



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA050GYR008E322-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: 2556235
Fecha Terminación del pedido: 29/12/2022	No. de Pedido: D2P0849
	Elaboración: 23/12/2022 Impresion 23/12/2022

**Proveedor: PAUL GONZALO CORTES TERRONES**

**Dirección:** [Redacted]

**R.F.C. COTP-840415-G23 No. Proveedor: 00148301**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**No Requisición: PAC**  
**Fecha de entrega: 29/12/2022**  
**Partida presupuestal: 0301 21053001**  
**Clasificación presupuestal:**  
 Circ. 24 Loc. 80 lnm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 1705 0000	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML. Marca: FERROIN Procedencia: MEXICO	1714	ENV	67.50	115,695.00
		Tipo Presen: AMP Cant Presen: 3				
2	010 000 3422 0002	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. Marca: TREVINAL Procedencia: MEXICO	25353	ENV	16.00	405,648.00
		Tipo Presen: AFA Cant Presen: 3				

**SUB. TOTAL \$ 521,343.00**  
**I. V. A. \$ 0.00**  
**TOTAL \$ 521,343.00**

**( quinientos veintium mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

29 4

REGISTRADO EN  
 OOADORA-2023/00029  
 En el Registro de Bienes de la  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Oficina de Material de Organización  
 del Instituto Mexicano del Seguro Social  
 PROGRAMA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 COORDINACION ESTADAL QUINTANA ROO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Con de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA050GYR008E322-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comproanet: 2556235
Fecha Terminación del pedido: 29/12/2022	No. de Pedido: D2P0849
	Elaboración: 23/12/2022 Impresión 23/12/2022

**Proveedor: PAUL GONZALO CORTES TERRONES**

**Dirección:** [Redacted]

**R.F.C. COTP-840415-G23 No. Proveedor : 00148301**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHEJUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 LOC. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**Fecha de entrega: 29/12/2022**

**Parida presupuestal : 0301**

**Clasificación presupuestal : 21053001**

**No Requisición: PAC**

**CLASULAS DEL PEDIDO**

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la desahortabilidad, procedimiento en el que se garantiza las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de proceso fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000.00/100), para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá tener conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los deudores que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreó, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

**1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 49 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cargar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitara el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibiera la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de los IMSS.

**2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instituto para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el Organismo de Control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier conformidad o aceptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realice el volumen no entregado o quien mejor compare a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. Se aplicará una deduciva del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de cambio o rescisión de los bienes solicitados.

3.5 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cargados, autorizando al proveedor que éstos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienlum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y lo solicitado en estas bases y lo declarara, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1,1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACION**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten signature and initials]*

RECIBIDA EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC. A LAS 15:30 HORAS DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: **29/12/2022**

No. de Evento **AA050GYR008E322-2022**  
bajo el: **Fracc V art. 41**  
No. Compranet **2556235**  
No. de Pedido: **D2P0849**  
Elaboración: **23/12/2022 Impresion 23/12/2022**

Proveedor: **PAUL GONZALO CORTES TERRONES**

No Requisición: **PAC**

Dirección [REDACTED]

Fecha de entrega: **29/12/2022**

R.F.C. **COTP-840415-G23** No. Proveedor: **00148301**  
Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,**

Partida presupuestal: **0301 21053001**  
Clasificación presupuestal:

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000394602-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**PAUL GONZALO CORTES TERRONES**

CARGO

**PERSONA FISICA**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

[REDACTED]

FECHA	DIA	MES	AÑO
	23	12	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR [REDACTED]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOADQR/JSJ/PEDIDO/A-2023/00029**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO  
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS  
ADMÓN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO